

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
Demandado: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y OTROS
Radicado: 2020-00355

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, art. 82 del C.G.P., indique el domicilio del representante legal de las sociedades demandante y demandada.

2- Efectúe la manifestación de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, respecto de la sociedad demandada, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

3- Intégrese el contradictorio con el patrimonio autónomo FIDEICOMISO DE PARQUEO EL CANGREJAL, toda vez que se pretende la extinción del Contrato de Fiducia Mercantil que le dio vida jurídica a este, el cual tiene la capacidad para ser parte según lo dispone el art. 53 del C.G.P.

4.-Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

5- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e67b053181186698420b865e539737e58fa60eacfce0db6c1a3036d9c0015dc

Documento generado en 16/10/2020 07:32:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>